

	AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	<u>Solicitud Asimilación</u> <u>Régimen de Fuera De</u> <u>Ordenación</u> <u>SAFO</u>
	ÁREA DE URBANISMO	

Nº DE EXPEDIENTE:

GEST.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/NIE/CIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil		Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		NIF/NIE/CIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono/Móvil		Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
<input type="checkbox"/> " Solicitante <input type="checkbox"/> " Representante	<input type="checkbox"/> " Notificación electrónica <input type="checkbox"/> " Notificación postal

*En el caso que actúe un representante deberá presentar **obligatoriamente** documento que justifique la representación.*

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



SOLICITO la declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación sobre la construcción, edificación o instalación localizada en la siguiente:

C/PZA./PARAJE	POLG.	PARCELA	Nº VIV.	PORT/PLANT/PUET.

y que se encuentra constituida por los siguientes inmuebles ⁽¹⁾:

(1) Indicar el tipo de inmueble (Vivienda, piscina, apero de labranza, depósito, alberca, etc.)

CON LA FINALIDAD DE:

Para lo cual se aporta la documentación requerida al efecto y que se cita al dorso.

Cómputa, a _____ de _____ de 201

Firma del solicitante.


DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

1. DOCUMENTACIÓN NO TÉCNICA.

- 1.1. Impreso de solicitud de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación para edificación, construcción o instalación.
- 1.2. Copia de D.N.I./N.I.E./C.I.F. del solicitante.
- 1.3. Nota simple registral actualizada en que se acredite la existencia de la edificación, construcción o instalación en el registro de la propiedad, en su caso. Si esta no constara inscrita se aportará nota simple registral correspondiente del solar (caso urbano) o parcela (caso rústico) donde se localiza, en su caso.
- 1.4. Acreditación del alta de la edificación, construcción o instalación en catastro.
- 1.5. *En el caso que actúe un representante deberá presentar **obligatoriamente** documento que justifique la representación firmado por el solicitante, además de la copia de documento de identificación con foto de ambos o poder notarial de representación.*

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

INFORME o MEMORIA	IDENTIFICACIÓN y nº de finca registral en su caso y descripción de inmueble en su estado actual.
	LOCALIZACIÓN según planeamiento y catastro.
	CONDICIONES BÁSICAS DE LA NORMATIVA TÉCNICA de edificación (y normas sectoriales en su caso relativas a seguridad, habitabilidad y salubridad) 1.- Descripción de los incumplimientos de la normativa urbanística de aplicación. 2.- Licencias municipales emitidas sobre el inmueble o parcela, o en sus caso declaración de inexistencia de las mismas.
	CONDICIONES DE UBICACIÓN (con respecto a posibles usos incompatibles) y de accesibilidad
	CONDICIONES DE IMPACTO (estabilidad y erosión del suelo, contaminación, paisaje...)
	CONDICIONES DE SEGURIDAD (resistencia y estabilidad estructural, protección contra incendios, seguridad frente a avenidas y escorrentías, ausencia de riesgos de cualquier tipo...)

	AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	<u>Solicitud Asimilación</u> <u>Régimen de Fuera De</u> <u>Ordenación</u> <u>SAFO</u>
	ÁREA DE URBANISMO	
	CONDICIONES DE SALUBRIDAD (estanqueidad y aislamiento, ventilación e iluminación, características y suficiencia de las instalaciones, homologación del sistema de depuración...)	
	CONDICIONES DE HABITABILIDAD en el caso de VIVIENDAS (superficie, programa funcional, dimensiones de las piezas, instalaciones interiores y equipamiento mínimo de baños y cocina...)	
	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS , en su caso, de dotación de servicios básicos autónomos y sostenibles, o conexión a redes	
	OTRAS DETERMINACIONES exigidas por las Ordenanzas Municipales	
CERTIFICADOS	acreditativo de las CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD (con base en el INFORME o MEMORIA).	
	de ANTIGÜEDAD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA (ultimada y dispuesta para servir al uso que se destina sin necesidad de obra alguna salvo necesidad de conexión o solución de acometidas a servicios urbanísticos y fecha de terminación).	
PLANOS	Situación, localización y emplazamiento de la finca y de la edificación (a todos los niveles territoriales, urbanísticos, catastrales, ortofotográficos...)	
	Plantas edificadas (distribución y acotado general)	
	Esquemas generales de instalaciones y acometidas	
	Esquemas del sistema constructivo vertical y horizontal	
	Fotografías sustitutivas, en su caso, de los alzados de la edificación	
	Opcionalmente cualquier otra documentación gráfica que se ese estime necesaria	
OBSERVACIONE	(1) Condiciones funcionales y de habitabilidad de viviendas según <i>Normativas Directoras y/u Ordenanzas Municipales</i> .	
	(2) Documentos probatorios: según art. 20.4 RDL 2/2008 modificado por Ley 8/2011: acta notarial descriptiva del inmueble o certificación catastral gráfica y descriptiva en la que conste fecha de terminación y descripción coherente con el título .	

Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Còmpeta se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.

Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Còmpeta. Datos de **contacto:** C/ Rampa, 1, C.P: 29754, Municipio de Còmpeta, Provincia de Málaga. **Delegado de Protección de Datos:** Avda. del Pacífico nº. 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952133624 Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento solicitudes/declaraciones cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, <http://www.competa.es/12570/tratamiento-de-datos>. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.competa.es/12571/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. **Más información:** <http://www.competa.es/9254/aviso-legal>

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.